

**Artículo 66 - Protección a grupos étnicos**  
Guatemala está conformado por diversos grupos étnicos entre los que influye de ascendencia maya al estado guatemalteco y riopanense sus formas de vida Costumbrista tradicionales formas de organización

**Artículo 67 - Protección de las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas**  
Las tierras de las cooperativas Comunal indígena o cualquiera otras formas de tenencia Comunal o Colectiva de Propiedad agrícola así como el patrimonio familiar y vivienda Regular gozarán de Protección especial

**Artículo 68 - Tierras para Comunidades indígenas**  
Mediante programas especiales y legislación adecuada el estado procurará de Tierras estatales y Comunalizadas indígenas que las necesite para su

### Artículo 41 - Derecho a la educación

Se garantiza la libertad de enseñanza y de estudio docente. Es obligación del estado proporcionar de forma gratuita y masificada pública la función y mantenimiento de centros educativos culturales.

### Artículo 42 - Fines de la educación

La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de las personas humanas de consenso de la sociedad y cultura nacional.

### Artículo 43 - Libertad de educación y asistencia económica estatal

La familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger lo que ha de impartirse a sus hijos menores. El estado podrá sustraer a los centros educativos privados gratuitos y la ley regular lo relativo a esta materia de centros educativos privados bajo la supervisión del estado están obligados a honrar por lo menos.

Artículo 75 - Alfabetización: La alfabetización  
Se declara de vigencia nacional y es  
obligación Social Contribuir a ella  
el estado debe organizarse con todos  
sus recursos necesarios